

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 182/2021 CUOTA IMPREVISTOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 JUL 2021

2103

RES. EX. N° _____

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Pelágicos de la Región de La Araucanía, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 43/2021, de fecha 05 de julio de 2021, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2027-2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 182/2021, de fecha 07 de julio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónico N° 100 de 2020 y N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 2928 de 2020, N° 694, N° 1061, N° 1285 y N° 806, todas de 2021 y de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 25/2021, de fecha 17 de abril de 2021, de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 1285 de 2021, de esta Subsecretaría, producto del aumento de cuota de sardina común efectuada por el Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, citado en Visto, se modificó la mencionada resolución.

3.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso un aumento de la cuota de imprevistos de 733 a 914 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

4.- Que la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 25/2021, de fecha 17 de abril de 2021, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota de imprevistos de 733 toneladas asignada para el año calendario 2021, mediante Resolución Exenta N° 806 de 2021, citada en Visto.



5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 182/2021, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, correspondiente a 181 toneladas, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 181 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2103**

de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, en el sentido de incrementar en 181 toneladas de sardina común la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **27 JUL 2021**